



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires  
*Argentina virtus robor et studium*



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018



BUENOS AIRES; 09 de Octubre de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura Bioquímica Clínica I, área Química Clínica General; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado integrado por las doctoras Margarita ANGEROSA, Analía TOMAT y María Beatriz DI CARLO a fojas 49/55, emiten fallo –unánime- debidamente fundamentado por el cual proponen el siguiente orden de méritos: 1° Marcela Susana PANDOLFO y 2° Analía Silvia GONZALEZ.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS y lo determinado en el artículo 29°, de la Resolución CS 2684/99,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA  
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el fallo –unánime- emitido a fojas 49/55 por el jurado encargado de entender en el presente concurso.

ARTÍCULO 2°.- CONSECUENTEMENTE, designar a partir del 1° de noviembre de 2018 a la Bioquímica *Marcela Susana PANDOLFO* (DNI N° 12.453.074 - Fecha de Nacimiento: 20-07-1956, Legajo 70.172, Partida 2-23-24), y a la Doctora de la Universidad de Buenos Aires *Analía Silvia GONZALEZ* (DNI N° 23.969.164 – Fecha de nacimiento: 04-06-1974, Legajo 144.295, Partida 2-23-19), Jefas de Trabajos Prácticos, regulares, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura Bioquímica Clínica I, área Química Clínica General.

ARTÍCULO 3°.- Como medida consecuente dar de baja a las docentes Marcela Susana PANDOLFO (partida 2-23-24) y Analía Silvia GONZALEZ (partida 2-23-19) , en los cargos de Jefas de Trabajos Prácticos, interinas, con dedicación semiexclusiva.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 –Tesoro Nacional - INC 1 –Gastos en Personal – Finalidad 3 –Función 4 –Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; dése al Dirección de Concursos para su conocimiento y notificación a las interesadas; pase a la Dirección de Personal para la intervención de su competencia; y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 393



*Laura Schreier*  
Laura Schreier  
Secretaría Académica

*Pablo A. Evelson*  
PABLO A. EVELSON  
VICEDECANO  
FFyB - UBA